

## **2038-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas cincuenta y siete minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, por el partido Movimiento Libertario.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, la resolución TEI-ML-2017. 1. CANTONAL presentada el veintidós de agosto de dos mil diecisiete y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Libertario celebró el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de León Cortés Castro, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

### **MOVIMIENTO LIBERTARIO SAN JOSÉ LEÓN CORTÉS CASTRO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106270101	JOSE GUILLERMO UREÑA SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303760625	LAUREN BUSTAMANTE ANGULO	SECRETARIO PROPIETARIO
303870040	MARIO GRANADOS MONGE	TESORERO PROPIETARIO
304560792	IVONNE MARIA MEZA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
106640869	GEINER CORDERO VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
113060668	ELIZABETH SOLIS VARGAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104081446	MANUEL PICADO MORA	FISCAL PROPIETARIO
110610033	HAZEL MORA FERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303760625	LAUREN BUSTAMANTE ANGULO	TERRITORIAL
106270101	JOSE GUILLERMO UREÑA SOLIS	TERRITORIAL
304560792	IVONNE MARIA MEZA ARAYA	TERRITORIAL
106640869	GEINER CORDERO VALVERDE	TERRITORIAL
303870040	MARIO GRANADOS MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no

hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**